



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 721-20

CONSIDERANDO: Que Carmen Quidiello de Bosch fue una poeta y dramaturga cubana radicada en la República Dominicana, quien participó como gestora de numerosas actividades culturales, artísticas y literarias en el país, apoyando permanentemente nuestro desarrollo cultural.

CONSIDERANDO: Que, como esposa y compañera de Juan Bosch, asumió sus ideas y lucha a favor de la democracia y el desarrollo del pueblo dominicano y le acompañó mientras este fue presidente de la República, asumiendo el rol de primera dama con gran dignidad y sobriedad.

CONSIDERANDO: Que el fallecimiento de esta distinguida ciudadana, que sirvió al Estado dominicano con distinción e integridad, es motivo de duelo para el pueblo y Gobierno dominicanos.

VISTA: La Ley núm. 108 sobre Días Festivos, de Duelo y de Conmemoración, del 21 de marzo de 1967.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se declara de duelo oficial el día 21 de diciembre del presente año con motivo del fallecimiento de **Carmen Quidiello de Bosch**.

ARTÍCULO 2. Se instruye al Ministerio de Defensa que rinda los honores militares a esta prominente ciudadana dominicana.

ARTÍCULO 3. La Bandera Nacional deberá ondear a media asta el día señalado en los recintos militares y edificios públicos en todo el país.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

ARTÍCULO 4. Envíese a los ministerios de Relaciones Exteriores, Defensa e Interior y Policía para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.



LUIS ABINADER

